

Importantes cambios en el monotributo a partir de agosto: qué deben saber los contribuyentes

17/07/2024



El cambio más relevante que comenzará a regir el 1 agosto es el aumento en la cuota del Monotributo, lo que obligará a muchos contribuyentes a recategorizarse. “La mayoría de los monotributistas debería bajar de categoría”, explicó Noelia Villafañe, presidente de Mara Monotributistas, a Diario San Rafael y FM Vos 94.5. Sin embargo, la AFIP no recategoriza de oficio hacia abajo, por lo que cada monotributista deberá realizar el trámite de recategorización de forma manual. “Si no, va a sufrir un fuerte aumento en su cuota”, advirtió. Villafañe detalló que la posibilidad de bajar de categoría es resultado de la labor de Mara Monotributistas. “Logramos, luego de luchar y batallar en Casa Rosada y en el Congreso de la Nación, que se aumentaran los topes más de lo que estaba

previsto. De esta manera, el Monotributista va a poder bajar de categoría y no va a sentir tan alto el aumento". Sin embargo, advirtió que aquellos en la categoría A, que no alcancen a facturar los 6.450.000 pesos, serán los más perjudicados. "Esos monotributistas tienen dos alternativas: cambiar al monotributo promovido o al monotributo social, para no sentir tan fuerte el aumento en el bolsillo".

El periodo considerado para la recategorización abarca del 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024. "Es por periodo, no importa cuándo se haya facturado", aclaró Villafañe. Por ejemplo, una factura emitida en julio pero correspondiente a junio debe considerarse en el periodo mencionado. Villafañe recomendó a los monotributistas hacer una depuración de sus registros para verificar que las facturaciones sean correctas y ajustar cualquier error antes de recategorizarse.

Además de la facturación, existen otros parámetros que deben ser considerados en la recategorización: los metros cuadrados ocupados por la actividad económica, los kilowatts consumidos y los montos de alquiler. Estos también se han actualizado. "Por ejemplo, un Monotributista de categoría A y B puede tener montos de alquiler de hasta un millón y medio anuales", mencionó Villafañe. No todas las actividades deben considerar todos estos parámetros. "Una persona con una playa de estacionamiento no debe considerar los metros cuadrados, y un kiosco no debe considerar los kilowatts porque están exceptuados de esos parámetros", explicó.

Villafañe subrayó la importancia de contar con un contador de confianza para realizar estos trámites. "Si no tienen contador, pueden consultarnos a nosotros. Estamos dando charlas y capacitaciones para ayudarlos en esta tarea".

Uno de los aspectos positivos de estas modificaciones es la reducción de la presión sobre los contribuyentes de monotributo que estaban al borde de ingresar al régimen de IVA. Las nuevas categorías permiten una mayor facturación sin salir del monotributo. "Las categorías más altas ahora pueden facturar hasta 68 millones anuales. Este número nunca fue pensado para un monotributista, pero luchamos para aumentar

los topes de facturación y así evitar que la gente se vea dañada por el aumento en la cuota”, explicó Villafañe. Esta ampliación de los topes también abre la puerta para que muchos responsables inscriptos consideren cambiarse al monotributo. “Lo que se espera es que muchos responsables inscriptos ahora se conviertan en monotributistas, ya que ven con buenos ojos la nueva tabla”, señaló Villafañe. Sin embargo, existen restricciones para aquellos que fueron excluidos del monotributo en el pasado. “Pueden volver si pasaron tres años desde su exclusión, a excepción de los excluidos de oficio desde enero de 2024, a quienes logramos que se les permitiera el ingreso”.